

VISTOS:

El Memorando N° D000197-2025-MIDIS/P65-DE y el Proveído N° D002083-2025-MIDIS/P65-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe Técnico N° D000015-2025-MIDIS/P65-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D0000165-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se indican los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años que cumplan los requisitos de la norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos. Asimismo, en su artículo 8 establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de marzo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, en el cual se consigna que el cargo de Jefe/a de Unidad tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2018-MIDIS/P65-DE se aprueba el Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, modificado mediante la Resolución Directoral N° D000167-2021-PENSION65-DE, el mismo que establece los requisitos mínimos para el cargo de Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones, precisa que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas son responsables de verificar el

cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. Asimismo, el artículo 28 de la citada norma regula el procedimiento de vinculación de dichos funcionarios;

Que, el artículo 9 literal x) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, establece que es función de la Dirección Ejecutiva autorizar las acciones de personal, siendo una de estas, dar por concluida la designación, así como la contratación del personal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000044-2023-PENSION65-DE, de fecha 17 de febrero de 2023 se designó en el artículo 2 a la señora María Luz Mines Antúnez, para que desempeñe las funciones de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cargo considerado de confianza;

Que, con Proveído N° D0002083-2025-MIDIS/P65-DE, la Dirección Ejecutiva, acepta la carta de renuncia de la señora María Luz Mines Antúnez, al cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, e indica continuar con el trámite que corresponda a la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través del Informe Técnico N° D000015-2025-MIDIS/P65-URH la Unidad de Recursos Humanos, por encargo de la Dirección Ejecutiva de este Programa Nacional, emite opinión técnica respecto a la renuncia de la señora María Luz Mines Antúnez en el cargo de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen y opinión favorable para la designación del señor Jorge Manuel García Ríos, a partir del 17 de junio de 2025, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen debido a que cumple los requisitos para el acceso al cargo contemplados en el Clasificador de Cargos de la Entidad; además de los requisitos del puesto de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, de conformidad con el Informe N° D000165-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta legalmente viable dar por concluida la designación de la señora María Luz Mines Antúnez en el puesto de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y se designe como Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen al señor Jorge Manuel García Ríos, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por estar conforme a las normas que regulan la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora María Luz Mines Antúnez en el cargo de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", siendo su último día de labores el 16 de junio de 2025; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir del 17 de junio de 2025 al señor Jorge Manuel García Ríos, en el cargo de Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cargo considerado de confianza.



Artículo 3.- Encargar que la Unidad de Recursos Humanos realice la notificación del presente acto resolutivo a las personas señaladas en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen de este Programa Nacional proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65> el día de publicado en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS AGUILAR TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO